



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Tecnológico de la Producción (I.T.P.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO ARTESANAL N° PTH-009-14-PA-DG SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 264.14.HS.

RAZÓN SOCIAL: A.P. PESCA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – “A.P. PESCA S.R.L.”

DIRECCIÓN LEGAL: URB. BUENOS AIRES MZ A1- LOTE 13 – 2^{da} ETAPA- NUEVO CHIMBOTE.

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR JOAQUIN CHAPILLIQUEN MARIÑAS.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL.

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117-2014-REGION ANCASH/DIREPRO. (Fecha de expedición 27.06.2014, vigente hasta el 27.06.2015).

DIRECCIÓN: MANZANA V', LOTE 12 A Y 13 DEL PUEBLO JOVEN VILLA MARIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES) DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 080-2014-CHI, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA PA034-CHI-APPE, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 23 DE JULIO DEL 2014 Y COMO CONSECUENCIA SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-073-14-PA-CHI-AIH/DG SANIPES, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES).

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA DG SANIPES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Tecnológico de la Producción I.T.P.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-009-14-PA-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **A.P. PESCA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – “A.P. PESCA S.R.L.”**, ubicada en **MANZANA V’, LOTE 12 A Y 13 DEL PUEBLO JOVEN VILLA MARIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, está habilitado a partir del **23 de julio del 2014**, para procesar y exportar los siguientes **productos pesqueros** en diferentes presentaciones y para consumo humano directo:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENTACIONES
Anchoveta	<i>Engraulis ringens</i>	<ul style="list-style-type: none"> Entero, HGT, HG, corte mariposa, filete con o sin piel en salazón en barriles o bolsas.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Artesanal N° PTH-009-14-PA-DG SANIPES.

Callao, 01 de agosto de 2014.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION I.T.P.

[Handwritten Signature]
 Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
 Director General
 Servicio Nacional de Sanidad Pesquera